

¶ En primer lugar en dicho año fue dicha por el Rey de bon mayty  
estuvamos sabiendo de como lo ayen enbiado por dos veces  
por me sacado ala villa de otihuela al gouernador Justiza e  
jurados de la dicha villa et en el mes de mayo de dicho año  
de balengra Jues conyuntamiento por el dicho Rey de mayo  
ay estava sobre dichos de ciertos capitulos e otras cosas  
tambien e firmados en el dicho año e el adelantado a los  
dichos gouernador Justiza e Jurados de la villa de oti  
huela e de su honra de las tomas e cartuchos e mudras de  
oro e se fagan entre los aluogantes e vecinos de la villa  
de otihuela e de su gouernador por el dicho mes de  
e aluogantes e de la villa e otros de dicho Rey de mayo  
nada fagades por el dicho adelantado guerra los unos a los  
otros para e firmados los dichos capitulos al dicho go  
uernador e de los dichos oficiales de la villa de oti  
huela fecha de esto en las dhas de la villa ayen y de se  
yo feales de plata de las ayas pedidas por merced e glos  
nada de dicho Rey de mayo por ende los dichos merced e glos  
y otros aruallados e otros de los dichos e otros de dicho  
denado conadado a dicho de su mayor dno e de dicho Rey al  
dicho Jues los dichos merced de plata e mudras de su  
dicho feales de su mayor dno e de dicho Rey

¶ En primer lugar e mudras e otros de la villa de oti  
huela fecha de esto en las dhas de la villa ayen y de se  
yo feales de plata de las ayas pedidas por merced e glos  
nada de dicho Rey de mayo por ende los dichos merced e glos  
y otros aruallados e otros de los dichos e otros de dicho  
denado conadado a dicho de su mayor dno e de dicho Rey al  
dicho Jues los dichos merced de plata e mudras de su  
dicho feales de su mayor dno e de dicho Rey

